



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



**AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE
COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS Y ART. DE ASEO
A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA DE
HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LTDA.**

LOS LAGOS, 09 MAYO 2017

VISTOS : Estos antecedentes,

- Solicitud Clasificación de Patente a nombre de Comercializadora de Huevos y Artículos de Aseo Ltda. de fecha 21 de Abril de 2017
- Información Anexa para Solicitud de Patentes Comerciales de fecha 21 de Abril de 2017
- Resolución Sanitaria N° 171497289 de fecha 17-03-2017
- Contrato de Arriendo de fecha 20-02-2017
- Iniciación de Actividades de fecha 16 de Febrero de 2017.
- Constitución de Sociedad de fecha 16-02-2017
- Estatuto Actualizado Comercializadora de Huevos y Art.de Aseo Ltda. de fecha 16-02-2017
- Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 16 de febrero 2017

TENIENDO PRESENTE : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79 Ley de Rentas Municipales y la Ley 19.925 de Alcoholes.

DECRETO EXENTO N°: 000773 /

1.- Autoriza Patente Comercial Provisoria a nombre de:

NOMBRE	COMERCIALIZADORA DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LTDA.
RUT	[REDACTED]
GIRO	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO
DIRECCION	[REDACTED]
PERIODO	3 MESES

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/MSEM/JCG/vfr
vfica@muniloslagos.cl

Distribución:

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Archivo Patentes
4. Oirs

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: COMERCIALIZADORA DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LIMITADA

Fecha de Constitución: 16 de febrero del 2017

Fecha de Emisión del Certificado: 16 de febrero del 2017

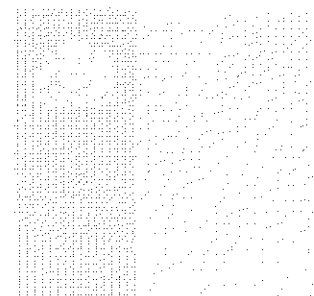
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRbhuKtPzcsI



registroempresas.cl



ESTATUTO ACTUALIZADO COMERCIALIZADORA DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LIMITADA

En Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron:
VANIA EDITH MOLINA BREVIS, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED];

[REDACTED]

PUENTE ALTO, Santiago, los que expusieron que se constituyó con fecha 16 de febrero del 2017 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos:

ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL: El nombre o razón social de la Sociedad es "Comercializadora de huevos y artículos de aseo limitada".

ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: comercialización de huevos y artículos de aseo.

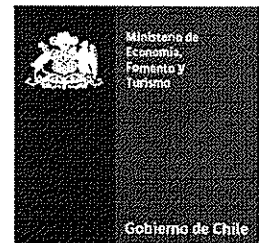
ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es Balmaceda norte N°50, comuna de LOS LAGOS, Valdivia, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura indefinida.

ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$3.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) VANIA EDITH MOLINA BREVIS se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$1.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$1.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto;

ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a VANIA EDITH MOLINA BREVIS, ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS, todos conjuntamente. Los representantes legales



ante el SII son: VANIA EDITH MOLINA BREVIS, Rut [REDACTED] ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: VANIA EDITH MOLINA BREVIS 50%; ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: se designará, en su momento, de común acuerdo, y si no hay acuerdo, por tribunales: las partes establecen que el árbitro será escogido por ellas de común acuerdo. si no se llega a dicho acuerdo, será designado por los tribunales competentes. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** todas en partes iguales **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** facultades amplias

VANIA EDITH MOLINA BREVIS
RUT: 17.929.469-9

Firmado electrónicamente por
notario Carmen Luz Podlech
Michaud
el 16-02-2017

ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS
RUT: 15.264.994-0

Firmado electrónicamente por
notario Carmen Luz Podlech
Michaud
el 16-02-2017



**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
COMERCIALIZADORA DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LIMITADA**

En Chile, a 16 de febrero del 2017, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: VANIA EDITH MOLINA BREVIS, Rut [REDACTED]

[REDACTED]

conquistadores, comuna de PUENTE ALTO, santiago; los comparecientes exponen que vienen en constituir sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**Comercializadora de huevos y artículos de aseo limitada**". **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: comercialización de huevos y artículos de aseo. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es Balmaceda norte N°50, comuna de LOS LAGOS, valdivia, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$3.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: A) VANIA EDITH MOLINA BREVIS se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$1.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$1.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a VANIA EDITH MOLINA BREVIS, ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS, todos conjuntamente. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y**



PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: VANIA EDITH MOLINA BREVIS 50%; ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: se designará, en su momento, de común acuerdo, y si no hay acuerdo, por tribunales: las partes establecen que el árbitro será escogido por ellas de común acuerdo. si no se llega a dicho acuerdo, será designado por los tribunales competentes. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** todas en partes iguales **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** facultades amplias

VANIA EDITH MOLINA BREVIS

RUT: 17.929.469-9

ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS

RUT: 15.264.994-0





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 16-02-2017 13:03:32, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: [REDACTED] COMERCIALIZADORA DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 16-02-2017
Actividad a realizar	: COMERCIALIZACION DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO
Solicitado por	: [REDACTED] VANIA EDITH MOLINA BREVIS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
521112	ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS); SUPERMERCADOS, MINIMARKETS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación: EN CONJUNTO	
15264994-0 ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS, F. incorporación: 16-02-2017	
17929469-9 VANIA EDITH MOLINA BREVIS, F. incorporación: 16-02-2017	

Información del Capital	
Capital Enterado: \$3.000.000, Capital por Enterar: \$0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: \$3.000.000	

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
15264994-0	ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS	50,000	50,000	16-02-2017
17929469-9	VANIA EDITH MOLINA BREVIS	50,000	50,000	16-02-2017
Totales		100,000	100,000	

Domicilio	
Principal:	[REDACTED]
K	[REDACTED]
E	[REDACTED]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Los Lagos a 20 de Febrero de 2017, comparecen La **inmobiliaria e Inversiones Christian Andres López Carvalho EIRL**, Rut N° [REDACTED] representada por don **Christian Andrés Lopez Carvalho, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED]** ambos domiciliados en la comuna de Los Lagos calle Unión N° 95 , por su parte y en adelante denominada “el arrendador”, y por la otra parte la **Comercializadora de huevos y artículos de aseo Ltda.**, Rut N° [REDACTED] representada por doña **ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS**, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle la rotonda sin número en la comuna de Los Lagos , en adelante denominada “la arrendataria”, exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

Primero: El arrendador es dueña de del inmueble cuyo número de Rol es 28-6 ubicado en [REDACTED] de la ciudad de Los Lagos el cual tiene un local comercial individualizado con el número uno , en su primer piso motivo de este contrato ,

Segundo: El inmueble precedentemente individualizado, cuenta con sus instalaciones sanitarias compartidas y eléctricas propias en buen estado de conservación.

Tercero: Por el presente instrumento y en este acto el arrendador, **La inmobiliaria e inversiones Christian Andrés López Carvalho EIRL**, entrega en arrendamiento a **la comercializadora de huevos y artículos de aseo Ltda**, quien acepta para si el inmueble individualizado en la cláusula primero de este contrato

Cuarto : La renta mensual de arrendamiento, a contar del 20 de febrero de 2017, fecha de inicio de la vigencia del contrato de arrendamiento, será la suma de **\$180.000 (ciento ochenta mil pesos)** la cual se reajustará cada seis meses según la variación del ipc (índice de precios al consumidor) . El pago de las rentas de arrendamiento se realizara en el domicilio del arrendador por anticipado ,dentro los primeros cinco días de cada mes.

Quinto: El presente contrato comenzara a regir del día **veinte (20) de Febrero del año dos mil siete (2017)** y tendrá una duración indefinida . Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes contratantes podrá poner término al contrato, dando aviso a la otra parte, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, por lo menos sesenta días, de antelación, de su intención de no perseverar el contrato.





Décimo: La arrendataria responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa cause a las propiedades circundantes, así como los causados por cualquier de sus ocupantes o dependientes.

Decimoprimer: El arrendador no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse en caso de incendio, robos, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, actos terroristas, desorden público, rotura de cañerías, humedad o calor o cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

Decimosegundo: Con el objeto de responder al cumplimiento del presente contrato y de todas las obligaciones que emanen directa o indirectamente de él, y preferentemente para garantizar el estado de conservación del inmueble arrendado, la arrendataria paga en este acto al arrendador una suma equivalente a una renta mensual de arrendamiento, esto es, ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.-). Esta garantía será devuelta por el arrendador al final del arrendamiento. **Le estará prohibido al arrendatario compensar las últimas rentas de arrendamiento con el valor de esta garantía** y el arrendador por su parte estará obligado a devolverla dentro de los treinta días siguientes al término del plazo de arrendamiento.

Decimo tercero: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos y prorrogan la jurisdicción para sus tribunales.

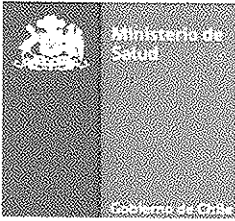
Decimo cuarto: Todos los gastos, Derechos e impuesto que emanen de la celebración del presente contrato serán compartidos
El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Christian Andrés López Carvalho
Arrendador

Eliana Elizabeth Diocares Brevis
Arrendataria

FIRMARON ANTE MI, don **CHRISTIAN ANDRÉS LOPEZ CARVALLO**, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de **Inmobiliaria e Inversiones Christian Andres López Carvalho EIRL**, según expresa, como arrendadora y doña **ELIANA ELIZABETH DIOCARES BREVIS**, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de **Comercializadora de huevos y artículos de Aseo Ltda**, como arrendataria.- LOS LAGOS, veinte de Febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.-





RESOLUCIÓN EXENTA N° 171497289
FECHA: 17/03/2017

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°171497289 de fecha 15/03/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por COMERCIALIZADORA DE HUEVOS Y ARTICULOS DE ASEO LTDA, RUT: [REDACTED], representada por Don(a) VANIA MOLINA BREVIS, RUT: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 171497289 de fecha 17/03/2017, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, ubicado en Balmaceda Norte 50, Región de los Ríos, comuna de LOS LAGOS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- DISTRIBUIR ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LECHE, ABARROTÉS, Y OTROS ALIMENTOS N.C.P. ante la Ilustre Municipalidad de LOS LAGOS.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LOS RIOS
SEGUN RESOLUCIÓN N° 3503/2014

KEITH BERNARD HOOD LEWIS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Digitally signed by
Keith Hood Lewis
Date: 2017.03.17
19:12:10 AMT
Reason:
Documento Firmado
Digestion:
Location:
c:\digital\mbssa\cf



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

Depto. De Obras Municipales

Ingreso N°

Fecha de Ingreso

INFORMACIÓN ANEXA PARA SOLICITUD DE PATENTES COMERCIALES

Solicitud para Patente de Local Comercial

Nombre Comercializadora de Huevos y Artículos de Aseo Ltde

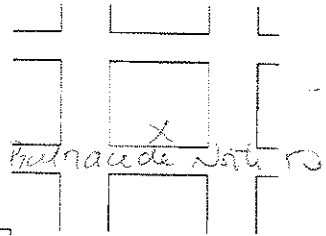
Rol Único Tributario N° 16.704.918-8

Dirección del Local Comercial Bultracude Norte

Permiso de Edificación del Local
N° 228 de Fecha 31/12/87

Recepción Definitiva N° de Fecha

Acepción a la Ley N° de Fecha



Permiso y Recepción otorgados a
Nombre de Suscripción Augusto Roper

Rol de Avalúo 28-6

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el plano Regulador de la Comuna aprobado por D.S. N° 100 de fecha 14/07/1983 el uso de suelo se encuentra

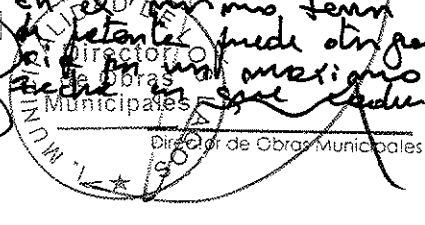
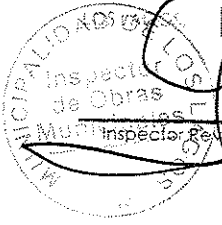
CONFORME NO CONFORME

PROPIEDAD UBICADA EN ZONA ZU-1 SEGUN P.R.U. 1996

OBSERVACIONES debe tramitar Permiso y Recepción

Final a p.r.u. art. 116 y 115 D.F.L. 458/1976

12/04/2017



En el D.º máximo término de la vida de la patente puede otorgar patente provisoria por un periodo de 1 año en caso de que deficiencias

21684



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

SOLICITUD CLASIFICACION DE PATENTE

LOS LAGOS. 21-4-17.

SOLICITUD N°

Nombre del interesado: Comerciantes de Huevos y art de peso L. Lolo.

Rut: 15264994-0

Domicilio Particular: La Botonde N° S/N

Domicilio Comercial: Pulemeada Norte N° 50

Fono: 95770512

Código Actividad Económica: 521800

Actividad o Giro Comercial: Venta al por Mayor de otros productos en paquetes almenas no especializadas.

Tipo de Local : Unico Sucursal

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE EL CAPITAL PROPIO INICIAL DE MI ESTABLECIMIENTO ES

DE \$ 3.000.000.- y tres millones.

ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

Firma Solicitante o Representante Legal

Firma y Timbre Recepción
Unidad de Patentes

AutORIZADO
Provisione
3 meses.